

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/155/2021

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00731121

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **quince** horas del día **quince de junio del año dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, el **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Incompetencia Parcial, derivada del número de folio **00731121**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0336/2021**, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00731121**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0336/2021**.
- V. Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud con número de folio descrito con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- I.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, el **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**,

Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las quince horas del día quince de junio del año dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00731121, realizada a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0336/2021,.- De la lectura del requerimiento planteado por el particular, se desprende que ésta corresponde a información que no compete parcialmente a este Sujeto Obligado. -----

V.- Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud con número de folio descrito con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Incompetencia Parcial, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la Incompetencia Parcial por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio **00731121**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0336/2021**. -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la Incompetencia Parcial, respecto de la solicitud con número de folio: **00731121**: -----

“...Informe la fecha en que el gobierno municipal implementó la primera acción contra la pandemia de coronavirus y detalle en qué consistió. Informe la cantidad de dinero invertido por el gobierno municipal, desde la fecha en que implementó su primera acción y hasta la recepción de esta solicitud, en medidas de prevención y/o combate a la pandemia de coronavirus. Desglose los rubros en los que el gobierno municipal realizó inversiones contra el coronavirus, y detalle las acciones y las cantidades. (Por ejemplo, compra de despensas, compra de insumos, contratación de personal, adecuación de espacios, apoyos en efectivo a grupos vulnerables, y cualquier otra) Informe cuál es el número de habitantes del ayuntamiento, cuál es el número de personas contagiadas de coronavirus hasta la fecha, y el número de personas que fallecieron por coronavirus hasta la fecha. Proporcione copia electrónica de todos los contratos relacionados con las acciones de combate o prevención del coronavirus firmados por el gobierno municipal hasta la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic). -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información, con número de folio **00731121**, y se confirma que a este Sujeto Obligado únicamente le corresponde conocer en cuanto a la porción: “...Informe la fecha en que el gobierno municipal implementó la primera acción contra la pandemia de coronavirus y detalle en qué consistió. Informe la cantidad de dinero invertido por el gobierno municipal, desde la fecha en que implementó su primera acción y hasta la recepción de esta solicitud, en medidas de prevención y/o combate a la pandemia de coronavirus. Desglose los rubros en los que el gobierno municipal realizó inversiones contra el coronavirus, y detalle las acciones y las cantidades. (Por ejemplo, compra de despensas, compra de insumos, contratación de personal, adecuación de espacios, apoyos en efectivo a grupos vulnerables, y cualquier otra) Informe cuál es el número de habitantes del ayuntamiento...”, así como también “...Proporcione copia electrónica de todos los contratos relacionados con las acciones de combate o prevención del coronavirus firmados por el gobierno municipal hasta la fecha...” (Sic). -----

IV.- Este Comité advierte respecto de la solicitud con número de folio **00731121**, que la información que requiere el interesado, no existen facultades y atribuciones en lo que respecta a este Sujeto Obligado, que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; ni en lo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

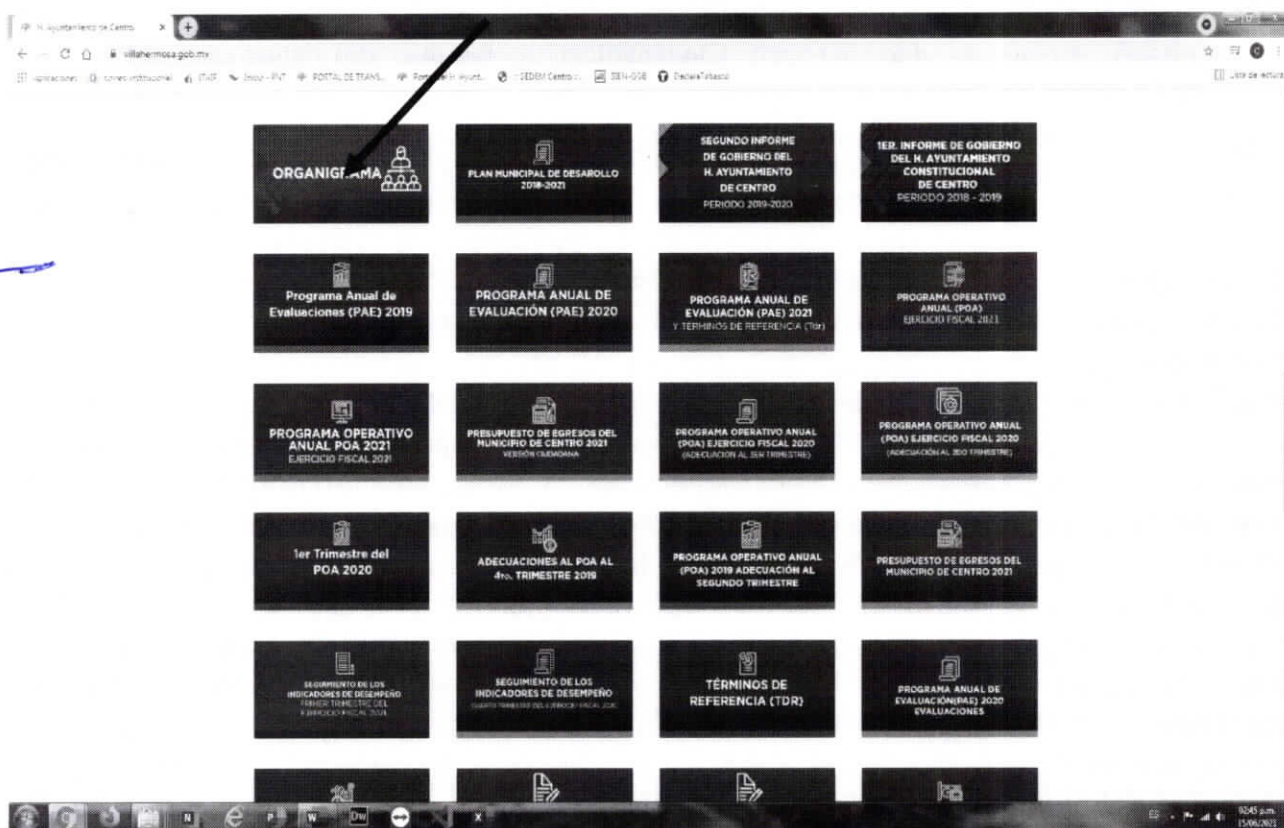


CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

particular, las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública, le otorga a cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en cuanto a: **“...cuál es el número de personas contagiadas de coronavirus hasta la fecha, y el número de personas que fallecieron por coronavirus hasta la fecha.”... (Sic)**, por lo que evidentemente, este Sujeto Obligado, resulta **Incompetente Parcialmente**, para conocer del requerimiento planteado por el particular en la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio 00731121. Se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida:

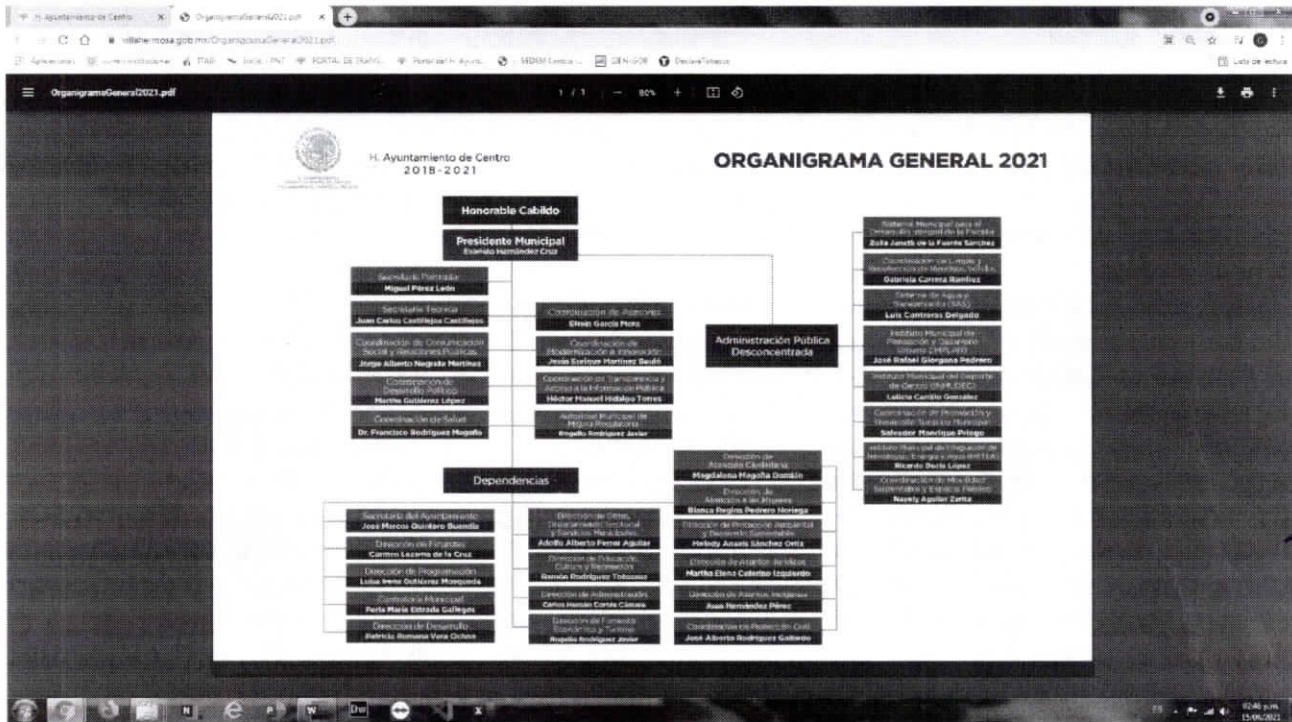
<https://www.villahermosa.gob.mx/>



<https://www.villahermosa.gob.mx/OrganigramaGeneral2021.pdf>

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José**

Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro, para conocer en cuanto a la porción: “...cuál es el número de personas contagiadas de coronavirus hasta la fecha, y el número de personas que fallecieron por coronavirus hasta la fecha.”...(Sic), como lo manifiesta el peticionario, respecto de la solicitud de información con número de folio **00731121**, descrita en el considerando II de ésta Acta. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en el considerando II de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, le corresponde conocer respecto de la solicitud de información, con número de folio **00731121**, únicamente en cuanto a la porción: “...**Informe la fecha en que el gobierno municipal implementó la primera acción contra la pandemia de coronavirus y detalle en qué consistió. Informe la cantidad de dinero invertido por el gobierno municipal, desde la fecha en que implementó su primera acción y hasta la recepción de esta solicitud, en medidas de prevención y/o combate a la pandemia de coronavirus. Desglose los rubros en los que el gobierno municipal realizó inversiones contra el coronavirus, y detalle las acciones y las cantidades. (Por ejemplo, compra de despensas, compra de insumos, contratación de personal, adecuación de espacios, apoyos en efectivo a grupos vulnerables, y cualquier otra) Informe cuál es el número de habitantes del ayuntamiento...**”, así como también “...**Proporcione copia electrónica de todos los contratos relacionados con las acciones de combate o prevención del coronavirus firmados por el gobierno municipal hasta la fecha...**” (Sic). Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL**, para conocer en cuanto a la porción: “...cuál es el número de personas

contagiadas de coronavirus hasta la fecha, y el número de personas que fallecieron por coronavirus hasta la fecha.”...(Sic), como lo manifiesta el
peticionario. En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el
cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de
Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano
Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es
INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número
de folio 00731121.

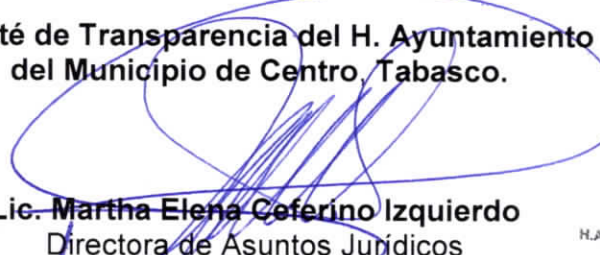
SEGUNDO. - Se instruye al Coordinador de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al
solicitante, de la presente acta y del Acuerdo de Incompetencia Parcial que le
corresponde, mismo que deberá ser notificado a través del medio que para
tales efectos señaló en su solicitud de información.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de
este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar
el siguiente punto.

VII.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden
del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las dieciséis horas, de la fecha de su
inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente




Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretario


C. Jesús Enrique Martínez Beuló
Coordinación de Modernización e
Innovación
Vocal

Expediente: COTAIP/0336/2021
Folio INFOMEX: 00731121

Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/0388-00731121

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/155/2021** de fecha **quince de junio de dos mil veintiuno**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **“PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, le corresponde conocer respecto de la solicitud de información, con número de folio 00731121, únicamente en cuanto a la porción: “...Informe la fecha en que el gobierno municipal implementó la primera acción contra la pandemia de coronavirus y detalle en qué consistió. Informe la cantidad de dinero invertido por el gobierno municipal, desde la fecha en que implementó su primera acción y hasta la recepción de esta solicitud, en medidas de prevención y/o combate a la pandemia de coronavirus. Desglose los rubros en los que el gobierno municipal realizó inversiones contra el coronavirus, y detalle las acciones y las cantidades. (Por ejemplo, compra de despensas, compra de insumos, contratación de personal, adecuación de espacios, apoyos en efectivo a grupos vulnerables, y cualquier otra) Informe cuál es el número de habitantes del ayuntamiento...”, así como también “...Proporcione copia electrónica de todos los contratos relacionados con las acciones de combate o prevención del coronavirus firmados por el gobierno municipal hasta la fecha...” (Sic). Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL**, para conocer en cuanto la porción: “...cuál es el número de personas contagiadas de coronavirus hasta la fecha, y el número de personas que fallecieron por coronavirus hasta la fecha.”... (Sic), como lo manifiesta el peticionario. En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio **00731121**.”... (Sic); con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**

-----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“...Informe la fecha en que el gobierno municipal implementó la primera acción contra la pandemia de coronavirus y detalle en qué consistió. Informe la cantidad de dinero invertido por el gobierno municipal, desde la fecha en que implementó su primera acción y hasta la recepción de esta solicitud, en medidas de prevención y/o combate a la pandemia de coronavirus. Desglose los rubros en los que el gobierno municipal realizó inversiones contra el coronavirus, y detalle las acciones y las cantidades. (Por ejemplo, compra de despensas, compra de insumos, contratación de personal, adecuación de espacios, apoyos en efectivo a grupos vulnerables, y cualquier otra) Informe cuál es el número de habitantes del ayuntamiento, cuál es el número de personas contagiadas de coronavirus hasta la fecha, y el número de personas que fallecieron por coronavirus hasta la fecha. Proporcione copia electrónica de todos los contratos relacionados con las acciones de combate o prevención del coronavirus firmados por el gobierno municipal hasta la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”.
(sic). -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/155/2021, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y se determina que este Sujeto Obligado es Incompetente Parcialmente, para conocer en cuanto a la porción: “...Informe cuál es el número de habitantes del ayuntamiento, cuál es el número de personas contagiadas de coronavirus hasta la fecha, y el número de personas que fallecieron por coronavirus hasta la fecha.”...(Sic), como lo manifiesta el peticionario. -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, le corresponde conocer respecto de la solicitud de información, con número de folio **00731121**, únicamente en cuanto a la porción: “...Informe la fecha en que el gobierno municipal implementó la primera acción contra la pandemia de coronavirus y detalle en qué consistió. Informe la cantidad

de dinero invertido por el gobierno municipal, desde la fecha en que implementó su primera acción y hasta la recepción de esta solicitud, en medidas de prevención y/o combate a la pandemia de coronavirus. Desglose los rubros en los que el gobierno municipal realizó inversiones contra el coronavirus, y detalle las acciones y las cantidades. (Por ejemplo, compra de despensas, compra de insumos, contratación de personal, adecuación de espacios, apoyos en efectivo a grupos vulnerables, y cualquier otra) Informe cuál es el número de habitantes del ayuntamiento...”, así como también “...Proporcione copia electrónica de todos los contratos relacionados con las acciones de combate o prevención del coronavirus firmados por el gobierno municipal hasta la fecha...” (Sic). Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL**, para conocer en cuanto la porción: “...cuál es el número de personas contagiadas de coronavirus hasta la fecha, y el número de personas que fallecieron por coronavirus hasta la fecha.”...(Sic), como lo manifiesta el petionario. En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es **INCOMPETENTE PARCIALMENTE** para conocer de la solicitud con número de folio **00731121**.-----

SEGUNDO. - Se instruye al Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del Acuerdo de Incompetencia Parcial que le corresponde, mismo que deberá ser notificado a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. -----

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/155/2021**, de fecha **quince de junio de dos mil veintiuno**, constante de siete (07) fojas útiles, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo. -----

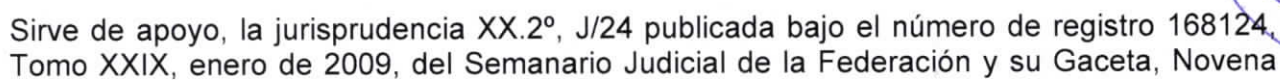
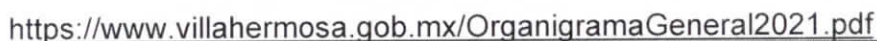
Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con “...cuál es el número de personas contagiadas de coronavirus hasta la fecha, y el número de personas que fallecieron por coronavirus hasta la fecha.”...(Sic), como lo manifiesta el petionario, respecto de la solicitud de acceso a la información antes referida. -



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
N. AYUNTAMIENTO | 2014 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

<https://www.villahermosa.gob.mx/>



Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que

aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité **CT/155/2021**, así como a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la

Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. -----

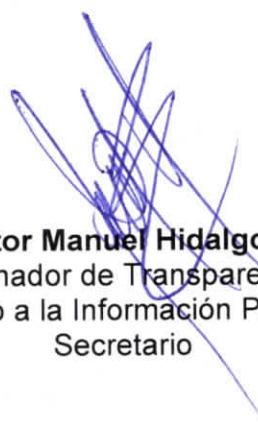
SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a quince de junio de dos mil veintiuno. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente




Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretario


C. Jesús Enrique Martínez Beuló
Coordinación de Modernización e
Innovación
Vocal